

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Nulidad
Rad. Nro. 11001310302420170010700

Teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden¹, secretaría proceda con el envío del link para el acceso y consulta de la demandante tal como se ordenó en el inciso final del auto adiado doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)² y en lo sucesivo remítase cada vez que sea solicitado por la actora sin necesidad de ingreso al Despacho.

De otro lado, se agrega la información proveniente del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual no allega información nueva a la que ya reposa al interior del asunto.

Así las cosas, proceda la parte actora con la integración del señor Fredy Gutiérrez Beltrán a las presentes diligencias, tal como se ordenó en la inicialmente referida providencia. Carga que deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días siguientes a que se le remita el link de acceso al expediente, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 317 del estatuto procesa general.

Secretaría, NOTIFIQUE la presente determinación por estado y permanezca el proceso allí por el término arriba mencionado, contado a partir de la remisión del link de acceso al expediente a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivos 0022 y 0024

² Archivo0020

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7ad170f9bd7585514688036d150585834cd74cdf02b404d035dc8308f98b91**

Documento generado en 16/02/2024 10:11:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>